



## Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Industria

### **PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA DE ORDEN IEM/ /2024, DE DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EYH/1315/2018, DE 28 DE NOVIEMBRE (MODIFICADA POR LA ORDEN EEI/1552/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, Y POR LA ORDEN IEM/1913/2022, DE 23 DE DICIEMBRE) POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN) 2018-2020.**

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que «Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial».

El II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021- 2025, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2021 de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Mediante Orden EYH/1315/2018, de 28 de noviembre, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 11 de diciembre de 2018. Posteriormente, mediante Orden EEI/1552/2020, de 23 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de diciembre de 2020, se modifica dicho Programa Territorial, ampliándose su ámbito temporal de vigencia hasta el año 2022. Así mismo, mediante Orden IEM/1913/2022, de 23 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 29 de diciembre de 2022, se modifica nuevamente dicho Programa Territorial, ampliándose su ámbito temporal de vigencia, quedando establecido para el periodo 2018-2024.

Teniendo en cuenta la complejidad de las infraestructuras comprometidas tanto ferroviarias, como energéticas y de suelo industrial, es conveniente y necesario ampliar la vigencia del Programa Territorial de Fomento de Villadangos del Páramo para disponer del plazo necesario que facilite la tramitación y ejecución de los proyectos, manteniendo con ello un clima favorable para el asentamiento de nuevas inversiones empresariales en la zona.

El Grupo de Seguimiento del Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo creado dentro de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), se reunió el día 9 de julio de 2024 realizando un pronunciamiento favorable a la ampliación de la vigencia en 3 años del mismo.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Industria

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto que en Villadangos del Páramo se dan las circunstancias establecidas en el II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021 - 2025, para realizar la modificación del Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo.

Mediante la presente modificación, se aumenta la vigencia temporal de las medidas del Programa. Además, las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo serán asimismo aplicables en los años de aumento de vigencia.

El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo determinadas competencias entre las que se incluyen las referidas al apoyo al sector industrial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, así como en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y previa autorización de la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo de ..... de ..... de 2024,

### PROPONGO

Modificar la Orden EYH/1315/2018, de 28 de noviembre, (modificada por la Orden EEI/1552/2020, de 23 de diciembre, y por la Orden IEM/1913/2022, de 23 de diciembre) por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo (León) 2018-2020, en los siguientes términos:

1º.- Se modifica el ámbito temporal de vigencia del Programa, quedando establecido para el período 2018-2027.

2º.- Todos los apartados y anexos del Programa amplían su ámbito temporal hasta el año 2027.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,**

